

Señor
JUEZ 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.
cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**REF: PROCESO DE RESTITUCIÓN DE JOSÉ TIBERIO CASTAÑEDA
CONTRA GRUPO SANTINO SAS.**

Rad. No. 11001400302220210105400

EDGAR JAVIER MUNEVAR ARCINIEGAS, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, encontrándome dentro del término legal, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso, manifiesto que interpongo Recurso de Reposición y en subsidio Apelación, contra el auto que aprueba la liquidación de costas de fecha 19 de octubre de 2022 y notificado en el estado del 20 de octubre de 2022, en los siguientes términos:

Considero con todo respeto que la suma fijada como agencias en derecho por valor de UN MILLÓN DE PESOS M/CE (\$1.000.000.00) pesos, va en contra de lo preceptuado en el Acuerdo PSAA-16-10554 del 5 de Agosto de 2016, donde se indica que para efectos de proceder a la fijación de las agencias en derecho deberán aplicarse las tarifas establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura, además deberá tenerse en cuenta la labor jurídica desarrollada, la naturaleza, cuantía, calidad duración de la gestión realizada.

En este caso preciso, se observa que tanto mi poderdante como el suscrito actuamos con la mayor diligencia posible, la cual ha caracterizado las actuaciones y el manejo del presente negocio desde la fecha de inicio de la actuación obteniendo sentencia a favor de mi poderdante, por lo que se considera que la suma fijada debe ser reconsiderada por el Despacho y aumentada significativamente en su valor.

Conforme a las tarifas establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura, para este tipo de Proceso, las agencias en derecho se liquidarían en no menos de \$8.000.000,00, suma superior a la fijada en este asunto.

Por lo anterior, solicito al Despacho se sirva revocar el auto en mención y en su lugar liquidar las agencias en derecho conforme a la tarifa establecida o conceder el recurso de Apelación.

Atentamente,



EDGAR JAVIER MUNEVAR ARCINIEGAS
C.C. No. 79.347.931 de Bogotá
T.P. No. 52.739 del C. S. de la J.
edgarmunevar@munevarabogados.com
drs

REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN - PROCESO DE RESTITUCIÓN DE JOSÉ TIBERIO CASTAÑEDA CONTRA GRUPO SANTINO SAS. Rad. No. 11001400302220210105400

edgarmunevar@munevarabogados.com <edgarmunevar@munevarabogados.com>

Mar 25/10/2022 4:55 PM

Para: Juzgado 22 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: dianorarugeles@munevarabogados.com <dianorarugeles@munevarabogados.com>; carlos perez

<carlosperez@munevarabogados.com>

Señor

JUEZ 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**REF: PROCESO DE RESTITUCIÓN DE JOSÉ TIBERIO CASTAÑEDA
CONTRA GRUPO SANTINO SAS.**

Rad. No. 11001400302220210105400

Amablemente me permito remitir recurso de reposición en subsidio Apelación contra el auto que aprueba las costas del proceso.

Atentamente,

EDGAR JAVIER MUNEVAR ARCINIEGAS

C.C. No. 79.347.931 de Bogotá

T.P. No. 52.739 del C. S. de la J.

edgarmunevar@munevarabogados.com

drs